



Economía
Secretaría de Economía

Profeco

Procuraduría Federal
del Consumidor



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10759664

Expediente: PFC.B.E.7/008382-2024

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México a 10 de diciembre de 2024

DISTINCTIVE VACATIONS, S.A. DE C.V.

RFC: DVA030529E28

Carretera Puerto Morelos Playa Del Carmen Km.1 Más 173.33 Número Fracción III y IV, Colonia Fracción III Y IV, C.P.: 77710, Solidaridad, Quintana Roo, México.

Visto la modificación de registro al modelo de contrato de adhesión elaborado por el proveedor de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEMBRESÍA TURÍSTICA** presentado por **DISTINCTIVE VACATIONS**, y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con los requisitos contenidos en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 de las disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación emitidos por las entidades comerciales, mismos que en lo sucesivo se denominará LTOSF, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **10 de diciembre de 2024**, bajo el número **7721-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

En virtud de lo anterior, el registro número **158-2024**, otorgado por esta Procuraduría el **11 de enero de 2024**, se considera **cancelado** a partir de la fecha del presente, por lo que el solicitante no podrá utilizarlo en los modelos de contratos que en lo sucesivo celebre con los consumidores, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado Oscar Zavala Angel, Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dlg2UllxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

Av. José Vasconcelos 208, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel: 55 5625 6700 www.gob.mx/profeco

SIIP-SS:29668560-D:10759664





Economía
Secretaría de Economía

Profeco
Procuraduría Federal
del Consumidor



“Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024.” La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

GSVM



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dIlg2UIlxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

Av. José Vasconcelos 208, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel: 55 5625 6700 www.gob.mx/profeco

SIIP-SS:29668560-D:10759664



CARATULA INFORMATIVA DEL CONTRATO DE AFILIACIÓN DE MEMBRESIA EXOTIC TRAVELERS

I. DATOS DEL CLIENTE			
Cliente 1:			
Cliente 2:			
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Ciudad:		Estado:	
País:		C.P.:	
Tel. 1:		Tel. 2:	
RFC. 1:		RFC. 2:	
Correo electrónico/email 1:			
Correo electrónico/email 2:			

II. MEMBRESIA	
Tipo de membresía:	
No. de afiliación:	
Noches EXOTIC :	
Vigencia de la Membresía:	
Fecha de inicio:	
Fecha de terminación:	

III. BENEFICIOS ADICIONALES

IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO			
Moneda	() Dólares americanos () Dólares canadienses () Euros () Pesos Mexicanos		
Precio con Impuestos Incluidos (16%):	\$		
Gastos administrativos	\$		
Enganche	\$		
Total (Gastos administrativos + Enganche)	\$		
Balance	\$		
Tasa de Interés anual	%	Tasa de Interés Moratorio:	%
Número de Pagos	#	Pago mensual:	\$
Cuota de servicio de financiamiento	\$		
Cuota			

Efectivo ()	Tarjeta de débito ()	Tarjeta de crédito ()
Transferencia bancaria ()	Cheque ()	

En caso de pago en moneda extranjera el pago será aplicado al tipo de cambio en Moneda Nacional, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del día en que se realice.

El saldo para pago en parcialidades deberá ser pagado a DISTINCTIVE VACATIONS, S.A. DE C.V., en _____ pagos mensuales y consecutivos por la cantidad de \$ _____, a partir del _____; en caso de incumplimiento de pago se generará por cada mes un pago adicional por la cantidad de \$15 USD.

EL PROVEEDOR Nombre y firma.	EL SOCIO TITULAR Nombre y firma.	EL SOCIO COTITULAR Nombre y firma.



Gadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dlg2UIlxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

FINANCIAMIENTO

Número de crédito: _____

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERESES ANUAL FIJA	MONTO A FINANCIAR	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES
_____ % de interés anual para fines informativos y de comparación	_____ % ordinaria	\$ _____	\$ _____	
	CARGO POR MORA: \$ _____			

Metodología de cálculo de intereses: Los intereses se calculan sobre el saldo insoluto decreciente del monto del financiamiento.
Los pagos realizados se aplicarán para cubrir sus obligaciones en el siguiente orden (i) Impuesto al Valor Agregado sobre el cargo por mora; (ii) Cargo por mora; (iii) Impuesto al Valor Agregado sobre intereses ordinarios; (iv) intereses ordinarios; (v) Capital vencido, y (vi) Capital vigente.

Plazo del financiamiento: _____

Forma en la que se realizarán los pagos:

Número de pagos del financiamiento: _____ Mensualidades	Pago mensual: _____	Fecha límite de pago: _____
		Fecha de corte: _____

El financiamiento se otorga en:	Tipo de cambio	Informativo
<input type="checkbox"/> Dólares americanos <input type="checkbox"/> Dólares canadienses <input type="checkbox"/> Euros <input type="checkbox"/> Pesos Mexicanos	Para consultar su tipo de cambio si realiza su pago de forma extemporánea consultarlo en www.banxico.gob.mx	Tipo de cambio a la fecha de suscripción: _____ Monto en pesos a la fecha de suscripción: _____

Cuide su capacidad de pago generalmente no debe de exceder del 35% de sus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados.

EL PROVEEDOR Nombre y firma.	EL SOCIO TITULAR Nombre y firma.	EL SOCIO COTITULAR Nombre y firma.



Cadena original del documento
 || Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||
Sello digital
 RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dlg2UIlxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

CONTRATO DE MEMBRESÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DISTINCTIVE VACATIONS, S.A. DE C.V., CUYO NOMBRE COMERCIAL ES “EXOTIC TRAVELERS” A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y/O “EXOTIC TRAVELERS”, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA QUE ADQUIERE LA MEMBRESÍA CUYO NOMBRE SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO “CONSUMIDOR”, “CLIENTE” Y/O “SOCIO” Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

DECLARACIONES:

I. Declara “EL PROVEEDOR”:

- a) Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas tal y como consta en la escritura pública número 15,955 de fecha 29 de mayo de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Miguel Cámara Patrón, Notario Público Número 30 del Estado de Quintana Roo.
- b) Que tiene su domicilio en Carretera a Puerto Morelos Playa del Carmen km.1 más 173.33, fraccionamientos III y IV, Playa del Carmen, por calle 33, Código Postal 77710.
- c) Que ha celebrado todos los actos jurídicos necesarios para estar en posibilidad legal de formalizar el presente contrato.
- d) Que no cuenta con bienes inmuebles de su propiedad por lo que en ningún caso podrá otorgar derecho alguno de uso o goce de un bien inmueble, ni el derecho a ocupar alguno en forma temporal o definitiva, ni derecho accesorio alguno, ni el derecho de propiedad respecto de bienes inmuebles u otros bienes (incluyendo marcas registradas y otro tipo de propiedad intelectual).

II. DECLARA “EL CLIENTE”:

- a) Que conoce el alcance y los términos relativos a la **Membresía** que adquiere.
- b) Que ha solicitado al **Proveedor** la celebración del presente Contrato, conforme a los datos de identificación y condiciones que se establecen en la **Carátula Informativa** del mismo.

En virtud de lo anterior, y en ausencia de vicios que pudieran afectar el consentimiento de cada una de ellas, las **Partes** acuerdan obligarse en términos de las siguientes:



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dIlg2UIlxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Sujeto a los términos y condiciones aquí establecidos, “**El Proveedor**” en este acto vende a “**El Consumidor**” una **Membresía** de beneficios vacacionales (la “**Membresía**” o “**El Programa**”) que otorga a “**El Cliente**” el acceso a beneficios y descuentos en diversos productos vacacionales, incluidas tarifas especiales, (las “**Tarifas Preferenciales**”) para noches de alojamiento, (las “**Noches Exotic**”), en los establecimientos hoteleros señalados en el “**Anexo A**” del presente contrato, dichos descuentos representan un ahorro del 25% (veinticinco por ciento) o el 30% (treinta por ciento) en los denominados “**Home Collections Resorts**”, así como descuentos que van desde el 20% (veinte por ciento) en los denominados “**Resorts Asociados**”. Las **Tarifas Preferenciales**, así como los beneficios y amenidades a los que podrá acceder “**El cliente**” serán aplicadas conforme al tipo de **Membresía** adquirida. Los beneficios y amenidades estarán disponibles para “**El Cliente**” en la página de internet <https://www.exotictravelers.com>

Las **Tarifas Preferenciales**, los descuentos y la disponibilidad para reservaciones en establecimientos hoteleros serán establecidas por los cada uno de dichos establecimientos hoteleros y publicadas en la página de internet <https://www.exotictravelers.com>

El **Consumidor** reconoce que la adquisición de la **Membresía** no otorga derechos de uso temporal o goce de hospedaje en los establecimientos hoteleros señalados en el **Anexo A** de este contrato, sino el derecho a obtener los descuentos mencionados en la presente cláusula, así como el acceso a las amenidades y beneficios que correspondan conforme al tipo de **Membresía** adquirida.

SEGUNDA. BENEFICIOS Y DESCUENTOS. El **Proveedor** garantiza al **Cliente** una tarifa Preferencial del 25% (veinticinco por ciento) o 30% (treinta por ciento) de ahorro, dependiendo del nivel de membresía, sobre la tarifa publicada en el sitio web www.exotictravelers.com (al momento de realizar la reserva) en los establecimientos hoteleros señalados en el **ANEXO A**; todos los Beneficios y Descuentos de Bienes y Servicios en favor del **Cliente** deberán ser contratados, pagados y disfrutados durante de la vigencia del presente Contrato y podrán ser reservados a través del Centro de atención telefónica (el Call Center) o a través de la página de internet www.exotictravelers.com

El Programa **EXOTIC TRAVELERS** garantiza al **Cliente** la facultad para hacer reservaciones en los establecimientos hoteleros señalados en el **ANEXO A** de su elección, con capacidad para reservar un número ilimitado de noches de alojamiento, según temporada y acorde a las políticas de cada hotel y sujeto a disponibilidad.

TERCERA. TIPO DE MEMBRESÍA. - Previo a la firma de este Contrato, el **Proveedor** ha dado a conocer al **Cliente** la existencia de diferentes niveles de **Membresías** que componen el **Programa**, así como los operadores de establecimientos hoteleros con los cuales podrá hacer uso de su **Membresía** para tener acceso a los beneficios correspondientes, por lo que el **Consumidor** ha tomado voluntariamente la decisión de adquirir la **Membresía** señalada en la **Carátula Informativa** del presente Contrato.



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dlg2UIlxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

Al efecto, **EXOTIC TRAVELERS** hace del conocimiento del **Cliente** que mantiene diversos acuerdos comerciales con los establecimientos hoteleros señalados en el **ANEXO A** (en adelante y de manera conjunta los (“**Resorts**”)) a efecto de que dichos establecimientos otorguen, a través de la **Membresía** los descuentos, beneficios y amenidades señalados anteriormente. Por lo anterior, a continuación, se presenta una clasificación de los beneficios de la **Membresía**.

También, durante su estancia en los establecimientos hoteleros señalados en el **ANEXO A**, el **Cliente** gozará de un descuento de hasta el 25% (veinticinco y cinco por ciento) en algunos de los servicios no incluidos en el paquete TODO INCLUIDO que otorgue el establecimiento hotelero de su elección y que no sean concesionados.

Asimismo, cuando el **Cliente** se aloje en los establecimientos hoteleros señalados en el **ANEXO A**, contará como privilegio con el acceso a las áreas sociales exclusivas de **EXOTIC TRAVELERS** en donde esté disponible este servicio.

- a) **Tarifas Preferenciales en Desarrollos “Home Collections Resorts”**. Como parte de su **Membresía**, el **Cliente** tendrá en todo momento, y siempre que este al corriente en el pago de las cantidades a que se hace referencia en la **Caratula Informativa** del presente Contrato, a un 25% (veinticinco por ciento) de descuento en cualquier tarifa disponible en los establecimientos hoteleros participantes (la “Tarifa aceptable”) dependiendo del nivel de membresía. Dichas tarifas podrán ser consultadas en <https://www.exotictravelers.com>, tal descuento será aplicable y dependerá del tipo de establecimiento hotelero y habilitación reservada conforme a lo establecido en <https://www.exotictravelers.com>. La lista actualizada de los establecimientos hoteleros catalogados como “**Home Collections Resorts**” estará siempre a disposición del **Cliente** en la página <https://www.exotictravelers.com>
- b) **Garantía de paridad**.- En caso de que el **Cliente** encontrara una tarifa menor a la ofrecida por **EXOTIC TRAVELERS** publicada por un Tour Operador Autorizado (como se define más adelante), previo a realizar su reservación y hasta 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere efectuado tal reservación, en el mismo Resort Asociado, en la misma categoría de habitación, misma fecha y para la misma cantidad de huéspedes, podrá solicitar a **EXOTIC TRAVELERS** que el precio encontrado por el **Cliente** sea reconocido, a efecto de que el descuento se realice sobre la tarifa más baja, mediante envío de correo electrónico a memberservices@exotictravelers.com, adjuntando evidencia clara de esta circunstancia (misma fecha, misma habitación, mismo destino, mismo número de personas). Una vez que **EXOTIC TRAVELERS** haya comprobado dicha situación, deberá otorgar al **Cliente** la tarifa más baja, y sobre ella realizar el descuento del 25% (veinticinco por ciento). Para efectos de la presente Cláusula se entenderá por Tour Operadores Autorizados los siguientes:



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dIlg2UIlxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

Apple Vacations, Travel Impressions, Alaska Vacations, American Airlines Vacations, Booking.com, Bookit.com, Cheap Caribbean.com, Classic Vacations, Delta Vacations, Expedia.com, GOGO Worldwide Vacations, Hotels.com, Jetblue Getaway Vacations, Orbitz.com, Pleasant Holidays, Priceline.com, Spirit Airlines Vacations, Travelocity.com (México), Sunwing Vacations (Canadá), Sunquest (Canadá), Vacance Air Transat (Canadá) West Jet Vacations (Canadá), RedTag.ca (Canadá), Expedia.ca (Canadá), Booking.ca (Canadá), TUI (UK) Virgin Holidays LTD (UK), British Airways Holidays (UK), Expedia.com (Europa), Pricetravel.com (América del Sur), Despegar.com (América del Sur) Expedia.com (América del Sur) US Airways Vacations, Vacations Express, Bestday.com (México), Booking.com (México), Hoteles.com (México), Pricetravel.com (México), Signature Vacations (Canadá), Holiday House (Canadá), Air Canada Vacations (Canadá), Viajes Lili (México), Karisma Hotels y Funjet Vacations. El **Proveedor**, podrá reconocer o remover tour operadores autorizados diversos a los señalados en este párrafo en razón del país de residencia registrado por el **Cliente** y/o de acuerdo a las actualizaciones que este listado pueda tener, los cuales estarán disponibles para su consulta a través de la página web <https://www.exotictravelers.com>

- c) **Tarifas Preferenciales en Desarrollos Asociados.** - Adicionalmente, el **Cliente** tendrá acceso a descuentos en diversos establecimientos hoteleros operados por otras empresas hoteleras con descuentos promedio del 25% (veinticinco por ciento). Dichos descuentos son accesibles al **Cliente** en virtud de los convenios comerciales existentes con **EXOTIC TRAVELERS** en su carácter de agente de viajes. Los establecimientos participantes podrán o no contar con oficinas de representación del **Proveedor** dentro de sus instalaciones, en el entendido que, en caso de requerir atención, el **Cliente** tendrá siempre disponible la línea gratuita de atención, cuyo número telefónico aparece publicado en la **Plataforma** de **EXOTIC TRAVELERS**.
- d) **Beneficios.** - El **Cliente** recibirá los beneficios a que hace referencia el presente contrato de acuerdo al Nivel de **Membresía**, al reservar cualquier tipo de habitación en los **Home Collections Resorts**, los cuales estarán disponibles para el Cliente a través de la página web <https://www.exotictravelers.com>
- e) **Uso de Beneficios y Descuentos.** - EL **Cliente** tiene derecho a participar en el Programa **EXOTIC TRAVELERS**, siempre y cuando esté al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del presente contrato. Para hacer uso de los Beneficios y Descuentos de Bienes y Servicios ofrecidos por el Programa **EXOTIC TRAVELERS**, EL **Cliente** podrá acceder a los mismos vía "Call Center", o bien a través de la página web www.exotictravelers.com (registrándose con su Código de Acceso). Una vez que el **Cliente** entre en el área privada de la referida página web habilitada exclusivamente para los clientes, podrá acceder a todos los Beneficios y Descuentos de Bienes y Servicios que comprende el Programa **EXOTIC TRAVELERS**.



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQzVVo1WHVadEpBMU1pMHR3dlg2UllxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

Su usuario y contraseña personal serán activados en un plazo máximo de 5 días hábiles después de haber cubierto el 25% del precio de la Membresía.

En la página web www.exotictravelers.com están publicadas las Reglas de Operación, las cuales detallan el procedimiento que el **Cliente** deberá de seguir para proceder a la contratación de los Beneficios y Descuentos de Bienes y Servicios ofrecidos en el Programa **EXOTIC TRAVELERS**.

f) **ConciERGE VIP.- EXOTIC TRAVELERS** pone a disposición del **Cliente** servicios de viaje “VIP” personalizados, los cuales estarán disponibles a través del centro de reservaciones para socios. El **Cliente** podrá hacer uso de estos servicios a través de los siguientes números telefónicos gratuitos y dirección de correo electrónico:

- Para EE. UU. / Canadá: 1 855 285 0171
- Internacional: +52 998 689 3511
- México: 800 649 0857
- Colombia: 800 752 2590
- UK: 08 082 344 321
- Correo electrónico: memberservices@exotictravelers.com

CUARTA. USO DE LA MEMBRESÍA. - A efecto de que el **Cliente** pueda hacer uso de todos los derechos, prerrogativas y beneficios de la **Membresía**, el **Proveedor** pone a su disposición el sitio web <https://www.exotictravelers.com> en donde el **Consumidor** podrá realizar reservaciones las 24 (veinticuatro) horas del día durante los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año durante la vigencia del presente contrato, en adición a los canales de comunicación a través de su agente de member services.

4.1 Estándares Exotic Travelers .- En todo momento, **EXOTIC TRAVELERS** será responsable del cumplimiento en la aplicación de los descuentos adquiridos a través de la **Membresía** en los **Home Collections Resorts** y **Resorts Asociados**. No obstante, el **Proveedor** se reserva el derecho de remover cualquiera de los **Home Collections Resorts** y **Resorts Asociados**, en caso de que no cumplan con los estándares de calidad necesarios para mantener el estatus de la **Membresía** ofertada a los **Clientes**.

4.2 Garantía de Reservaciones.- En caso de que por causas imputables a los operadores de los establecimientos hoteleros enlistados en el **Anexo A**, no fuere posible para el **Consumidor** hacer uso de los servicios contratados, no obstante haber pagado a dichos operadores la tarifa que corresponda, el **Cliente** podrá solicitar al **Proveedor** su apoyo para obtener los servicios en otro establecimiento de similares o mejores características, categoría y calidad sin que ello implique un gasto adicional para el **Cliente**.



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dlg2UllxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

4.3 Garantía de Servicio y Derecho de Compensación. - El **Ciente** tendrá derecho a una compensación cuando los servicios relacionados con la **Membresía** no sean proporcionados por **EXOTIC TRAVELERS** o por cualquiera de los terceros prestadores de los mismos, siempre y cuando el **Ciente** pruebe de manera fehaciente que los servicios en cuestión no fueron proporcionados, aun habiendo sido pagados, por escrito. Dicha compensación consistirá en el otorgamiento de cualquier tipo de amenidad o beneficio que se encuentre disponible para el aprovechamiento del **Ciente**, o bien mediante el reembolso de las cantidades pagadas, ello a criterio del **Proveedor**.

4.4 Actualizaciones a Beneficios. - **EXOTIC TRAVELERS** se reserva el derecho de realizar adecuaciones a las características de la **Membresía** en virtud de los acuerdos comerciales, temporadas vacacionales, calidad, caso fortuito o de fuerza mayor con el fin de actualizar sus servicios y en beneficio del **Ciente**, las cuales deberán ser notificadas al correo electrónico designado por el **Ciente** en la **Carátula Informativa**.

4.5 Ampliación de Beneficios para el Consumidor. - El **Proveedor** podrá otorgar al **Ciente** beneficios adicionales a los contratados de acuerdo al nivel de **Membresía** adquirida, mismos que podrán consistir en servicios tales como transporte (hotel-aeropuerto-hotel), spa, mejora de habitaciones, descuentos adicionales o cualquier otro que se encuentre directamente relacionado al uso de la **Membresía** y se realice en beneficio del **Ciente**, dichos beneficios serán establecidos y aprobados por el **Ciente** y señalados en la **Carátula Informativa** del presente Contrato, o bien, podrán ser otorgados como concesiones especiales durante la vigencia de la **Membresía** sin que para ello se requiera suscripción de documento adicional alguno.

4.6 Sin cuotas de mantenimiento. - **EXOTIC TRAVELERS** es un **Programa** de beneficios vacacionales y las empresas participantes en el programa son las únicas responsables de mantener sus instalaciones y servicios en óptimas condiciones, por lo tanto, el **Ciente** NO estará obligado a pagar cuota de mantenimiento alguna a **EXOTIC TRAVELERS** para mantener vigentes sus beneficios en **los Home Collections Resorts y Resorts Asociados** durante la vigencia de la **Membresía**.

4.7 Noches ilimitadas. - El **Consumidor** podrá hacer uso de las tarifas especiales en forma ilimitada, lo que significa que podrá reservar el número de estancias que considere pertinente, sin limitación. Podrá realizar check-in y check-out cualquier día de la semana y hacerse acompañar de cuantas personas desee, sujeto a la capacidad de las habitaciones reservadas. Lo anterior, siempre y cuando exista disponibilidad para las fechas solicitadas.

4.8 Beneficiarios Directos y Acompañantes autorizados. - El **Ciente** tiene derecho a compartir el uso de su **Membresía** con: (i) su pareja legal; (ii) los hijos de ambos (del **Ciente** y de su pareja legal); y (iii) padres del **Ciente**. Todos ellos tendrán la consideración de "Beneficiarios Directos" de la **Membresía** y podrán disfrutar de los beneficios y descuentos de la misma, sin necesidad de viajar con el **Ciente**, siempre que cumplan con las reglas de operación del Programa **EXOTIC TRAVELERS** y los reglamentos de cada uno de los establecimientos hoteleros. Los beneficios y descuentos de la **membresía** serán aplicados únicamente a la habitación del "Beneficiario Directo". Los datos de los beneficiarios serán establecidos en el **ANEXO B**, el cual forma parte de este contrato.



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dlg2UllxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

Adicionalmente, el **Ciente** tendrá derecho a solicitar a **EXOTIC TRAVELERS**, la aplicación de un descuento del 15% para un máximo de 10 habitaciones, y las restantes habitaciones a un 10% (diez por ciento) de descuento, sobre las tarifas de hospedaje publicadas en el portal www.exotictravelers.com para aquellas personas que, sin tener la condición de Beneficiarios, acompañen al **Ciente** durante su estancia en los establecimientos hoteleros (en adelante, "Acompañantes Autorizados"). Los Acompañantes Autorizados únicamente tendrán derecho a la aplicación del referido descuento, quedando excluidos el resto de los Beneficios y Descuentos de Bienes y Servicios que el Programa **EXOTIC TRAVELERS** pone a exclusiva disposición de sus clientes.

4.9 Reservaciones Grupales.- El **Ciente** podrá reservar un máximo de 10 (diez) habitaciones en los **Home Collections Resorts** para el mismo periodo o una parte del mismo, las cuales estarán sujetas a disponibilidad de espacio y los términos y condiciones de los operadores hoteleros. En caso de requerir más de 5 (cinco) habitaciones su agente de reservaciones lo pondrá en contacto con el departamento de Grupos correspondiente.

El descuento del 25% (veinticinco por ciento) se otorga sin límite alguno en cuanto al número de noches de hospedaje en los **Home Collections Resorts** con respecto a la Tarifa Aceptable. El **Ciente** podrá reservar hasta un máximo de 10 (diez) habitaciones, adicionales a la suya, en el mismo periodo, siempre y cuando una de las reservaciones se encuentre bajo el nombre del **Socio**, sujeto a disponibilidad y características en los **Home Collections Resorts**. Cualquier reservación que requiera un número mayor de habitaciones, deberá ser realizada directamente con el establecimiento hotelero que corresponda y estará sujeta a disponibilidad de espacio y a los términos y condiciones de este Contrato y sus Anexos.

4.10 Menores de Edad.- En los **Home Collections Resorts** y **Resorts Asociados** en que esté permitido el alojamiento a menores de edad, existirán tarifas especiales aplicables a los menores de edad, mismas que serán establecidas por los operadores de los establecimientos hoteleros correspondientes.

4.11 Exclusividad.- La **Membresía** es para uso exclusivo del **Consumidor** y su familia. Las **Tarifas Preferenciales** están estrictamente reguladas por los Operadores Hoteleros. Los derechos adquiridos por el **Ciente** en virtud de la **Membresía** no representan una oportunidad de negocio para el **Ciente** y, por lo tanto, se compromete a no publicar u ofertar a personas ajenas tarifas inferiores a las publicadas por los Operadores Hoteleros en internet o cualquier otro medio, ni a utilizar sus prerrogativas para comercializar habitaciones con terceros. Hacerlo dará como resultado la cancelación inmediata de la **Membresía** sin derecho alguno de reembolso o cualquier cuota pagada.



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dIlg2UIlxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

4.12 Privilegios y Beneficios: El Programa **EXOTIC TRAVELERS** podrá brindar privilegios y beneficios adicionales, a los ya antes mencionados, tales como acceso a servicios de intercambio de períodos de alojamiento reservados por terceros, servicios aéreos, renta de autos, viajes en cruceros, excursiones guiadas, transportación terrestre, servicio de renta de embarcaciones y aeronaves y servicio de campo de golf (en lo sucesivo “Otros Proveedores del Programa **EXOTIC TRAVELERS**”), con los que el **Proveedor** tiene convenios o alianzas estratégicas para el beneficio de sus clientes a precios competitivos con la finalidad de brindar una experiencia completa dichos privilegios y beneficios adicionales podrán ser consultados a través de la pagina de internet <https://www.exotictravelers.com>

Todos aquellos Otros Proveedores del Programa **EXOTIC TRAVELERS** que se incluyen o en el futuro se incorporen al Programa **EXOTIC TRAVELERS**, podrán ser sustituidos o remplazados por otros de categoría similar en cualquier momento, sin previo aviso, con el objeto de mantener en todo momento el nivel de calidad de los proveedores, con lo cual el **Ciente** expresa su consentimiento.

El **Proveedor** no es responsable del servicio de Otros Proveedores del Programa y se reserva el derecho de suprimir, cambiar o suplementar dichos Otros Proveedores, de acuerdo a las necesidades y tendencias cambiantes de la industria y de las necesidades de los clientes. Sin embargo, en todo momento **EXOTIC TRAVELERS** buscará los mejores proveedores para asegurar la continua satisfacción del **Ciente**.

En ningún caso, cualquiera de las partes será responsable de los daños punitivos, indirectos, consecuentes, especiales, ejemplares, o incidentales, incluyendo, sin limitación la responsabilidad por la pérdida de uso, pérdida de beneficios, el costo de adquisición o instalación de los bienes sustitutivos, la inversión de capital, los costes de desarrollo de productos, gastos generales no absorbidos, o gastos de interés, y de cualquier otro tipo. A pesar de cualquier otra disposición de este Acuerdo, la responsabilidad del **Proveedor** con el **Ciente**, incluyendo las obligaciones de indemnización, ya sea por contrato, agravio, responsabilidad estricta o de otro modo, no podrá en ningún caso exceder, en su conjunto, los honorarios pagados por el **Ciente** en virtud de este Acuerdo, a partir de la fecha de la reclamación o controversia de la que surgió dicha responsabilidad.

4.13 Quejas y Reclamaciones.- El **Consumidor** podrá hacer llegar al **Proveedor** quejas, sugerencias o reclamaciones relacionadas con los servicios relacionados con la **Membresía**, las cuales deberán ser formuladas por escrito y enviadas al correo electrónico: memberservices@exotictravelers.com proporcionando sus datos de identificación como miembro del **Programa**, dirección, teléfono y correo electrónico, dichas quejas o reclamaciones serán atendidas por el **Proveedor** a través del mismo medio, otorgando todas las facilidades para la mejora de los servicios y solución de conflictos.



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dlg2UllxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

4.14 Caso Fortuito y Causas de Fuerza Mayor.- En el caso de presentarse situaciones fuera del control del **Proveedor** que provoquen la interrupción de los servicios amparados por la **Membresía** y derivados de la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor y por las que no sea posible al **Proveedor** cumplir con los servicios de la **Membresía**, el **Proveedor** deberá hacerlo del conocimiento por escrito a los medios de contacto del **Ciente** establecidos en la **Carátula Informativa** del presente Contrato, para que este pueda reprogramar el servicio solicitado o solicitar en su caso el reembolso por parte de los establecimientos hoteleros de las **Tarifas Preferenciales** que hayan sido cubiertas.

Se entenderá por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación alguna de las partes que suscriben el presente, situaciones que, de manera enunciativa mas no limitativa pueden ser, catástrofes naturales, incendio, explosión, terremotos, guerra declarada o no, revolución, insurrección, disturbios, actos de piratería, actos de terrorismo, sabotaje, bloqueo, embargo, accidentes, epidemias, cuarentena, acción de autoridad gubernamental que impida o demore el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EXOTIC TRAVELERS**, así como cualquier otra causa o circunstancia fuera del control del **Proveedor**.

4.15 Confidencialidad: El **Ciente** se compromete a no revelar "Información Confidencial" a tercero alguno, que pueda ocasionar perjuicios o detrimentos a los intereses del **Proveedor**. Se entenderá por "Información Confidencial" el contenido y los términos del presente Contrato y sus Anexos, así como la información que no sea del conocimiento general, que el Cliente haya obtenido del Proveedor en relación con: (1) tarifas, beneficios, descuentos, promociones del Programa Exotic Travelers, el **Proveedor** u otros prestadores de servicios; o (2) métodos de ventas y marketing, métodos de gestión empresarial, listas o necesidades de clientes, información del **Proveedor** u otros prestadores de servicios; (3) el contenido del Contrato en todo o en parte. El incumplimiento de esta Cláusula traerá como consecuencia la terminación inmediata del presente Contrato, perdiendo las cantidades entregadas a la fecha y siendo potestad del **Proveedor** el reclamar las cantidades pendientes de pago con base en el presente Contrato, así como daños y perjuicios. Esta disposición seguirá en vigor con posterioridad a la terminación del presente Contrato.

QUINTA. VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato se establece en la **Carátula Informativa**, la cual forma parte integral de este instrumento.

A menos que el presente Contrato se diera por terminado como se indica con particularidad en sus propios términos, este Contrato quedará resuelto a la terminación del plazo de _____ años desde la fecha de suscripción del presente Contrato; por lo tanto, el **Ciente** reconoce expresamente que la **Membresía** perderá su vigencia y la facultad de hacer efectivos los Beneficios y Descuentos de Bienes y Servicios del Programa **EXOTIC TRAVELERS**, luego del vencimiento anteriormente mencionado.



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dlg2UIlxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

SEXTA. CONTRAPRESTACION. El **Ciente** pagará a el **Proveedor** como contraprestación por la Membresía descrita en la Cláusula Primera las siguientes cantidades:

a) PRECIO DE LA MEMBRESÍA: \$ _____ USD o su equivalente en pesos mexicanos.

La cantidad anterior será pagada según la siguiente forma de pago:

b) COBRADO AL CONTADO: \$ _____ USD o su equivalente en pesos mexicanos.

c) PENDIENTE DE PAGO 1: \$ _____ USD o su equivalente en pesos mexicanos. Mediante:

a)

b)

d) PENDIENTE DE PAGO 2: \$ _____ USD o su equivalente en pesos mexicanos. Mediante plazos de acuerdo con el Pagaré adjunto (en lo sucesivo el "Pagaré")

La cantidad pagada por el **Ciente** en este acto es de \$ _____ USD/ Dólares Moneda de los Estados Unidos de América ó su equivalente en pesos mexicanos. La referida cantidad ha sido pagada por el **Ciente** y recibida por el **Proveedor** el día _____.

Las CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO 1 por la suma de \$ _____ USD, se pagarán, en un plazo de _____ días desde la suscripción del presente Contrato, mediante _____ y las CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO 2 se documentarán mediante un Pagaré a nombre de **DISTINCTIVE VACATIONS, S.A. DE C.V.**, por la suma de \$ _____ USD o su equivalente en pesos mexicanos.

Los pagos al **Proveedor** de las CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO 2 deberán realizarse en los términos establecidos en dicho Pagaré, el cual garantiza el pago y se identificará con el mismo número que este Contrato de Mediación, y forma parte integrante del mismo; por lo tanto, está sujeto a los términos y condiciones de este Contrato. En caso de que el Pagaré suscrito por el **Ciente** sea enviado a una compañía de cobranza especializada, los honorarios generados por dicha compañía serán pagados por el **Ciente** (incluida una cuota de cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.00) o su equivalente en pesos mexicanos por cada pago fraccionado).

El monto de la primera mensualidad será de \$ _____ USD o su equivalente en pesos mexicanos.



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dIlg2UIlxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

SEPTIMA. FORMA DE PAGO. - El **Ciente** se obliga y compromete a pagar al **Proveedor** como contraprestación por la adquisición de la **Membresía**, la cantidad que se especifica en la **Carátula Informativa** del presente contrato en relación con la Cláusula Sexta del mismo, pactando las Partes que de haber acordado realizar pagos mensuales, estos deberán ser cubiertos en la fecha de pago especificada en la **Carátula Informativa** de este Contrato y de conformidad con la tabla de amortización puesta a disposición del **Ciente**. En este supuesto y a fin de documentar la obligación de pago del **Ciente**, este se obliga a suscribir un pagaré sustancialmente en términos y condiciones del documento que se adjunta a este Contrato como **Anexo C** (el "Pagaré"). El **Ciente** podrá realizar pagos anticipados o liquidar la cantidad total del Pagaré sin penalidad alguna.

Los intereses, ya sean ordinarios o moratorios son fijos, y se calcularán sobre el saldo insoluto decreciente.

El cálculo de intereses ordinarios se realizará multiplicando el saldo insoluto del financiamiento, por la Tasa de interés Ordinaria Anual establecida en la **Carátula Informativa**, dividido entre 360 (trescientos sesenta) días por año, multiplicando por 30 (treinta) días promedio.

En caso de mora por parte del **Ciente** con las obligaciones asumidas en este Contrato, los saldos vencidos y no pagados puntualmente generaran intereses moratorios a favor de **EXOTIC TRAVELERS**. Los intereses moratorios serán calculados directamente por el número real de días que hayan transcurrido desde la fecha en que se debió efectuar el pago y hasta la fecha de su pago total, multiplicado por la Tasa de Interés Moratoria Anual establecida en la Caratula, sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días.

El pago de los intereses ordinarios o moratorios no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.

El **Ciente** estará autorizado para recibir los servicios que se le prestan con base en este Contrato y sus Anexos, antes de completar el pago del Precio Total mencionado, siempre y cuando no exista incumplimiento alguno a sus obligaciones bajo este Contrato, incluyendo las obligaciones de pago en los términos y condiciones aquí acordados y cumpla con las reglas de operación establecidas en este Contrato y sus Anexos.

El pago de mensualidades e intereses a que se refiere esta Cláusula se iniciará a partir de la Fecha Activación de la **Membresía** y deberá hacerse a **EXOTIC TRAVELERS** o a la persona que **EXOTIC RAVELERS** designe por escrito para tal efecto. **EXOTIC TRAVELERS** podrá solicitar por escrito que los pagos de las mensualidades se realicen de forma o en lugar distinto al establecido anteriormente. Los pagos deberán hacerse mediante cheque u orden de pago o en otra forma que acepte **EXOTIC TRAVELERS** conforme a la **Carátula Informativa**. De existir cantidades adeudadas diferentes al capital, todos los pagos recibidos se aplicaran en el siguiente orden:



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dIlg2UIlxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

- (i) a intereses moratorios (si se hubieren generado);
- (ii) intereses ordinarios devengados y no pagados; y
- (iii) finalmente al pago de la cantidad principal consignada en el Pagaré. El Pagaré será devuelto una vez que la cantidad principal en él consignada sea pagada en su totalidad.

En caso de que uno de los pagos deba efectuarse dentro de un plazo cuyo último día no fuere hábil, el termino se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, debiendo el Suscriptor, realizar el pago el día hábil inmediato siguiente sin cargo adicional alguno.

Al liquidar el pago del Enganche establecido en la **Carátula Informativa**, la **Membresía** se considerará activada (en lo sucesivo la "**Fecha de Activación**"). **EXOTIC TRAVELERS** otorgará al **Cliente** por cada pago que realice, incluyendo los pagos anticipados, el comprobante correspondiente, mismos que será reflejado en los estados de cuenta y que deberá contener todos los requisitos vigentes.

Todos los Beneficios y Servicios adicionales serán efectivos desde la **Fecha de Activación** y por la vigencia establecida en la **Carátula Informativa** de este Contrato.

El **Cliente** entiende y acepta que el costo de la **Membresía** es independiente a las **Tarifas Preferenciales**, a las que tendrá acceso como parte de los beneficios de la **Membresía**, las cuales deberá cubrir al operador del establecimiento hotelero.

El **Proveedor** estará obligado a expedir al **Cliente** el comprobante, recibo o factura de las operaciones realizadas donde deberán constar los datos específicos de la venta, así como la forma de pago.

En caso de incumplimiento por parte del **Cliente**, el **Proveedor** estará facultado para suspender los beneficios de la **Membresía** del **Consumidor**. Si el incumplimiento de pago se prolonga por más de 90 (noventa) días naturales, conforme a la Cláusula Decima de este Contrato el **Proveedor** podrá dar por terminado el presente Contrato para todos los efectos legales, en cuyo caso, las cantidades hasta el momento pagadas por el **Consumidor** quedarán a favor del **Proveedor** sin que deba existir reembolso alguno por las cantidades previamente pagadas y en el entendido de que el **Proveedor** podrá exigir el cumplimiento total de las obligaciones de pago conforme al presente.

OCTAVA. SERVICIO DE FINANCIAMIENTO. - En los contratos con financiamiento, el **Cliente** pagará una cuota de servicio de financiamiento por concepto de manejo de cuenta, gastos administrativos y de cobranza (la "Cuota de Servicio"). Esta Cuota de Servicio será pagada de acuerdo con las mensualidades establecidas en la **Carátula Informativa** del Contrato. Dicha Cuota de Servicio podrá incrementarse sin que tal incremento sea mayor al Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos Mexicanos por periodo anual de enero a diciembre de cada año.



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dlg2UllxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

NOVENA. CESIÓN DE LA MEMBRESÍA.- El **Ciente** tiene derecho a ceder o transmitir los derechos y obligaciones a que se refiere este contrato, previa notificación por escrito, mediante documento notarial, a el **Proveedor**, quedando obligado el nuevo cliente a cumplir cualquiera y todos los pagos que se adeuden, así como el pago de la cuota de transferencia y sujeto a la suscripción de una carta de cesión de derechos pasada anta la fe de notario público. La transferencia no podrá realizarse de forma parcial.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Serán consideradas causas de terminación anticipada del contrato las siguientes:

A. El **Proveedor** podrá dar por terminado de forma anticipada el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa en los siguientes casos:

1. Cuando el **Ciente** no realice los pagos establecidos en la **Carátula Informativa**, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que deba ser efectuado.
2. Cuando el **Ciente** incurra en mora de pago por más de 90 (noventa) días calendario, en este caso, todas las cantidades pagadas a **EXOTIC TRAVELERS** no serán devueltas al **Ciente**; y
3. Por incumplimiento del **Ciente** a cualquiera de sus obligaciones al amparo del presente Contrato, incluyendo aquellos casos de aplicación no autorizada o inapropiada de los acuerdos plasmados en el mismo, así como el daño a la reputación o negocio del **Proveedor** o cualquiera de los operadores de establecimientos hoteleros en perjuicio de sus intereses económicos y/o comerciales.

La terminación anticipada del Contrato por causa imputable al **Ciente** no implica que **EXOTIC TRAVELERS** pierda el derecho para exigir el cumplimiento total de las obligaciones de pago establecidas en la **Carátula Informativa**.

B. El **Ciente** podrá dar por terminado el contrato de forma anticipada sin necesidad de declaración judicial previa, únicamente en caso de existir algún incumplimiento por parte de **EXOTIC TRAVELERS** con relación a los descuentos, amenidades y beneficios señalados en el presente Contrato y conforme a los términos establecidos en el mismo, en cuyo caso **EXOTIC TRAVELERS** contará con un plazo de 30 (treinta) días calendario para para subsanar cualquier incumplimiento en el que haya incurrido.

En caso de que el **Ciente** diera por terminado el presente Contrato conforme al inciso B anterior, **EXOTIC TRAVELERS** podrá descontar de los montos a devolver cualesquiera cantidades correspondientes al uso de certificados y beneficios efectivamente activados y/o disfrutados por el **Ciente**.



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dlg2UllxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

DÉCIMA PRIMERA. CANCELACIÓN.- El **Ciente** contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna para él, con la obligación para el **Proveedor** de reintegrar todas las cantidades que el **Consumidor** le haya entregado con motivo del pago fuera del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación, dentro de los cuales **EXOTIC TRAVELERS** llevará a cabo los movimientos internos necesarios para realizar la devolución.

En aquellos casos en los que el **Ciente** hubiera optado por realizar una modificación del presente Contrato en relación con las condiciones de su membresía, el plazo de gracia se contemplará desde la firma del presente contrato (contrato original), y no desde la firma de los documentos adicionales, puesto que tales documentos adicionales constituirán modificación al presente Contrato.

Salvo por lo establecido en el párrafo anterior, el presente Contrato no podrá ser cancelado por ninguna de las partes, a menos que el **Ciente** dejara de cumplir con cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente contrato; en tal caso, el **Proveedor** tendrá derecho a dar por terminado este contrato, y el **Ciente** acepta que le sea retenido el total de los pagos efectuados por concepto de indemnización de daños y perjuicios, gastos administrativos y cancelación así como gastos originados por el **Ciente** con motivo del uso previo de la Membresía de **EXOTIC TRAVELERS**.

La cancelación aplicará siempre y cuando el **Proveedor** no haya iniciado el servicio solicitado por parte del **Consumidor**. Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente contrato, o por correo registrado o certificado tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío. Al efecto, se considerará que el servicio ha iniciado una vez que el **Ciente** haya hecho uso de la **Membresía** y/o haya tenido acceso a cualquier incentivo, amenidad o beneficio concedido en virtud de la firma del presente contrato.

En caso de que el **Ciente** solicite la terminación anticipada del presente contrato sin causa alguna, fuera del plazo señalado en el párrafo anterior, deberá encontrarse al corriente de los pagos que le correspondan y cualquier adeudo que exista a la fecha en que desee dar por terminado el contrato, el **Proveedor** tendrá derecho al pago adicional de una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el precio total establecido en la **Carátula Informativa** y tendrá derecho a retener las cantidades cobradas por concepto de gastos administrativos y aquellas que correspondan a la asignación y/o realización de cualquier beneficio, o servicio adicional recibido por el **Ciente**, siempre y cuando el **Proveedor** acredite la realización de dichos servicios. La misma pena convencional se aplicará en favor del **Ciente** en caso de que sea el **Proveedor**, quien solicite la terminación anticipada sin causa alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE. - La Procuraduría Federal del **Consumidor** será competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las **Partes** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Estado de Quintana Roo, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dlg2UllxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

DÉCIMA TERCERA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO.- La **Carátula Informativa**, el contrato y cada uno de sus anexos forman parte integrante del mismo, en conjunto con las Políticas de Reservación de cada hotel que se encuentran en la página www.exotictravelers.com forman parte del contrato como parte adjunta o anexa al mismo y el **Cliente** los suscribe en este acto y reconoce que son los únicos acuerdos válidos entre las partes, por lo que el **Proveedor** no reconocerá como obligatorios ningún otro acuerdo verbal o por escrito diferente a los contenidos en los documentos antes señalados para efecto del cumplimiento entre ambas partes y en relación con el objeto de este.

DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - El **Cliente** autoriza expresamente a el **Proveedor** a incorporar los datos de carácter personal que figuran en el presente Contrato, así como los generados durante la ejecución del mismo incluyendo, direcciones de correo electrónico a sus respectivas bases de datos, así como para utilizar y tratar dichos datos en cualquier lugar en que las mismas desarrollen su actividad empresarial. Dicha información será utilizada únicamente en el contexto de la relación contractual entre las partes, así como para el envío de información comercial relacionada con la **Membresía** adquirida.

El **Consumidor** podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en relación con el tratamiento y cesión/transferencia internacional de sus datos personales, mediante aviso por escrito que deberá enviar al correo contact@exotictravelers.com

En el supuesto de que el **Consumidor** proporcione a el **Proveedor** datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de la persona firmante del presente contrato, aquel deberá, con carácter previo a su comunicación con el **Proveedor**, informarles de los extremos previstos en la presente Cláusula a efectos de su cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. IDIOMAS. - El presente contrato se encuentra redactado en idioma español, por lo que aquellas palabras utilizadas en otro idioma se establecen únicamente de manera referencial, señalando que, en caso de discrepancias prevalecerá el texto en idioma español.

DÉCIMA SEXTA. BONIFICACIÓN. - El **Consumidor** tendrá derecho a la bonificación o compensación a que hacen referencia los artículos artículo 1 párrafo segundo, inciso III, 85, 88, 92BIS y 92TER de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuando la prestación de un servicio sea deficiente, no se preste o proporcione por causas imputables al **Proveedor**, o por los demás casos previstos por la ley.

El presente contrato se suscribe a los _____ días del mes de _____ del 20_____.

EL PROVEEDOR Nombre y firma.	EL SOCIO TITULAR Nombre y firma.	EL SOCIO COTITULAR Nombre y firma.



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dIlg2UIlxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

Autorización para la utilización de información con fines mercadológicos y/o publicitarios. **El Consumidor** si () no () acepta que **El Proveedor** ceda o transmita a terceros, con fines mercadológicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente contrato y si () no () acepta que **El Proveedor** le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rúbrica de autorización del Consumidor

El presente modelo de contrato de adhesión fue registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número **7721-2024**, de fecha **10 de diciembre de 2024**, cualquier variación del presente contrato en perjuicio del Cliente, se tendrá por no puesta, con fundamento en los artículos 86 y 86 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dlg2UllxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

Anexo A

OPERADORES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS RESORTS

RESORT	CLAVE RESORT	CONCEPTO	PLAN	CLASIFICACIÓN
El Dorado Royale a SPA Resort	EDR	Solo adultos	Todo Incluido	“Home Collection Resorts”
El Dorado Casitas Royale a SPA Resort	EDC	Solo adultos	Todo Incluido	“Home Collection Resorts”
El Dorado Maroma a SPA Resort	EDM	Solo adultos	Todo Incluido	“Home Collection Resorts”
El Dorado Seaside Suites a SPA Resort	EDS	Solo adultos	Todo Incluido	“Home Collection Resorts”
Generations Riviera Maya	GRM	Familiar	Todo Incluido	“Home Collection Resorts”
Hidden Beach au Naturel Resort	HDB	Solo adultos	Todo Incluido	“Home Collection Resorts”
Palafitos Overwater Bungalows *	OWB	Solo adultos	Todo Incluido	“Home Collection Resorts”
Nickelodeon Riviera Maya	NRM	Familiar	Todo Incluido	“Home Collection Resorts”
El Cielo Winery & Resort	CIE	Familiar	Plan Europeo	Resort Asociado
Hotel Maison México	MMX	Familiar	Plan Europeo	Resort Asociado

EL PROVEEDOR Nombre y firma.	EL SOCIO TITULAR Nombre y firma.	EL SOCIO COTITULAR Nombre y firma.



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dlg2UIlxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

**ANEXO B
IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS**

FECHA: _____

NUMERO DE CONTRATO: _____

Beneficiario1 Directo	Relación del titular
Nombre	
Apellido	
Fecha de nacimiento	
País de residencia	
Código Postal	
Correo electrónico	

Beneficiario2 Directo	Relación del titular
Nombre	
Apellido	
Fecha de nacimiento	
País de residencia	
Código Postal	
Correo electrónico	

Beneficiario3 Directo	Relación del titular
Nombre	
Apellido	
Fecha de nacimiento	
País de residencia	
Código Postal	
Correo electrónico	

Beneficiario4 Directo	Relación del titular
Nombre	
Apellido	
Fecha de nacimiento	
País de residencia	
Código Postal	
Correo electrónico	

Beneficiario5 Directo	Relación del titular
Nombre	
Apellido	
Fecha de nacimiento	
País de residencia	
Código Postal	
Correo electrónico	

Beneficiario6 Directo	Relación del titular
Nombre	
Apellido	
Fecha de nacimiento	
País de residencia	
Código Postal	
Correo electrónico	

Beneficiario7 Directo	Relación del titular
Nombre	
Apellido	
Fecha de nacimiento	
País de residencia	
Código Postal	
Correo electrónico	



Cadena original del documento
 || Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb+++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA |
 PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||
Sello digital
 RHQRzV01WHVadEpBMU1pMHR3dlg2UIlxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

Anexo C PAGARÉ

En los términos establecidos en el presente Pagaré por valor recibido, [-----] (el “Suscriptor”) promete pagar incondicionalmente a la orden de DISTICTIVE VACATIONS, S.A. DE C.V., o a sus endosatarios o cualquier persona física o moral que éste designe (el “Tenedor”), en el domicilio del Tenedor ubicado en Calle de acceso L28 MZ 16, L 37 Edificio A, 3er piso local N, SM 309, Benito Juárez, 77560, Quintana Roo o a cualquier otro domicilio que señale por escrito al Suscriptor, la cantidad principal de \$ [] (cantidad en letra) en [] pagos mensuales consecutivos, cada uno de los cuales será por la cantidad de \$ [] (cantidad en letra), debiendo realizar el primer pago exactamente el día [*] de [*] de 20[*] y cada uno de los pagos posteriores, el primer día de cada mes calendario siguiente a la fecha del pago inicial antes mencionado.

En caso de que a la fecha en que deba realizarse el último pago mensual consecutivo existan intereses ordinarios o moratorios pendientes de pago, el Suscriptor deberá sumar a dicha cantidad, el importe que corresponda por los intereses ordinarios y moratorios a fin de que la cantidad principal y sus intereses si los hubiere, quedaran totalmente pagados.

Las cantidades descritas en el presente Pagaré son en dólares, moneda del curso legal en los Estados Unidos de América. El pago de dichas cantidades podrá realizarse en dólares o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que fije el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha en que se efectúe el pago correspondiente.

En caso de que uno de los pagos deba efectuarse dentro de un plazo cuyo último día no fuere hábil, el término se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, debiendo el Suscriptor, realizar el pago el día hábil inmediato siguiente sin cargo adicional alguno. El Tenedor otorgará al Suscriptor por cada pago que realice, incluyendo los pagos anticipados, el recibo correspondiente, mismos que será reflejado en los estados de cuenta.

La cantidad insoluta generará un interés ordinario a una tasa del [] % anual, a partir de la fecha de suscripción de este Pagaré y se pagarán conjuntamente con la fecha en que se realice cualquier pago de principal.

Cada pago que se efectúe conforme a lo anterior también incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. El monto de los pagos mensuales podrá ser modificado, exclusivamente en cuanto al monto del Impuesto al Valor Agregado, en el futuro si la tasa de dicho impuesto es modificada por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. El Suscriptor promete pagar al Tenedor (i) un cargo adicional por concepto de intereses moratorios del []% ([]por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado sobre la cantidad de cualquiera de los abonos mensuales con respecto a los cuales se haya constituido en mora para el caso de que su pago se realice con un atraso mayor a diez días de la fecha establecida para dicho pago y (ii) un cargo de 20% (veinte por ciento) por cada cheque que sea devuelto más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado en el caso de que el Suscriptor realice el pago de que se trate mediante cheque personal que sea devuelto al Tenedor por insuficiencia de fondos en la cuenta de donde derive el cheque librado. En el supuesto que se incumpla con el pago de cualquiera de los pagos mensuales a cargo del Suscriptor conforme a este Pagaré o al momento de ser exigible por el Tenedor, traerá como consecuencia que la cantidad total que en ese momento se encuentre pendiente de pago, así como los intereses ordinarios y moratorios que a esa fecha se hubiesen causado, sean inmediatamente exigibles y pagaderos a elección del Tenedor.

Los intereses a que se refiere este Pagaré se computarán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por el número de días calendario efectivamente transcurridos durante el período de cálculo.



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dIlg2UllxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==

Todos los pagos que deba hacer el Suscriptor conforme a este Pagaré, ya sea por concepto de principal, interés, comisiones o por cualquier otro concepto, serán efectuados, sin compensación o defensa alguna, en las fechas de pago previstas en el mismo, en dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y en fondos inmediatamente disponibles, libres de cualquier deducción por cualesquier clase de impuestos (en el entendido que los pagos ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado aplicable a esta fecha), contribuciones, cargos o derechos presentes o futuros, recargos, multas, deducciones y/o retenciones y demás responsabilidades fiscales y otras cargas similares que resulten pagaderas, impuestas o determinadas por cualquier autoridad gubernamental ("Impuestos").

El Suscriptor podrá realizar pagos anticipados o liquidar la cantidad total de este Pagaré sin penalidad alguna.

Cualquier aviso, requerimiento o instrucción entre las partes con relación al presente Pagaré, deberá hacerse por escrito y entregado personalmente a la persona en el domicilio que se establece más adelante (en cuyo evento dicha notificación será considerada efectivamente efectuada mediante dicha entrega) o entregada por correo certificado con acuse de recibo a los siguientes domicilios:

Al Suscriptor, al domicilio que se establece más adelante o a cualquier otro domicilio que este último designe mediante notificación por escrito al Tenedor.

Para efectos del presente Pagaré, los domicilios antes señalados podrán ser cambiados mediante notificación de dicho cambio en la forma aquí establecida. Hasta en tanto dicha notificación sea recibida en los términos antes mencionados, el último domicilio será considerado como válido, en el entendido de que dicho cambio no ha sido enviado o recibido, todas las notificaciones realizadas en el último domicilio serán consideradas como válidas.

El Suscriptor reconoce y acepta que el Tenedor podrá endosar, ceder o transmitir en cualquier forma la totalidad de los derechos conferidos en su favor respecto del presente Pagaré sin su consentimiento.

El Tenedor devolverá al Suscriptor el presente Pagaré, una vez que el Suscriptor realice el último pago y cubra la totalidad de la cantidad principal y sus intereses ordinarios y/o moratorios que en su caso se hubieren generado. La falta de ejercicio por parte del Tenedor de este Pagaré de cualquiera de los derechos derivados del mismo en cualquier instancia no constituirá una renuncia a tales derechos en esa o en cualquier otra instancia.

Este Pagaré será regido por e interpretado de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado con este Pagaré, el Suscriptor se somete irrevocable y expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Quintana Roo por lo que el Suscriptor renuncia expresamente en este acto la jurisdicción de cualesquier otros tribunales o la aplicación de otras leyes por razón de su domicilio presente o futuro, por la ubicación de sus bienes o por cualquiera otra causa.

En caso de litigios para obtener el pago de este Pagaré y los intereses devengados, en su caso, la Suscriptora conviene en cubrir la cantidad adicional por concepto de gastos y honorarios legales que los tribunales determinen sea razonable. El presente Pagaré consta de [] páginas, debidamente firmado por el Suscriptor.

Suscriptor

Nombre: _____

Domicilio: _____

Obligado Solidario: _____



Cadena original del documento

|| Dt+eZ5XuZtJA1Mi0twvX6RYqOqt1BSOxb++aPJ77HGk= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-18T15:32:44.338 ||

Sello digital

RHQrZVo1WHVadEpBMU1pMHR3dlgUllxT3F0MUJTT3hiKythUEo3N0hHaz18MTczNDU1NzU2NDMzOA==